

CERTIFICACION No.0145

EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRABAJO DE LA DIRECCION TERRITORIAL DEL CAQUETA

HACE CONSTAR:

Que el señor LIBARDO BENAVIDEZ VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1006521407, solicito a este Ministerial con radicación No.11EEE2023711100001115, PQRS (Conciliación), del 11-07-2023, pretendiendo el pago de prestaciones sociales.

Que, este despacho con el fin de atender el trámite correspondiente, cito a las partes Convocante señor LIBARDO BENAVIDEZ VEGA y Convocado, señor RAFAEL TORRIJO, con la respuesta radicada con el No. 08SE2023701800100001453.

Que, los hechos referidos por la parte Convocante *"EL DIA 4 del mes de junio me accidente en un caballo me dieron 2 dias de incapacidad se acabaron y sigo con mi dolor muy fuerte, Me acen trabajar, mi salud es lo primero, me dice el señor mallordomo que estoy despedido"*

Que, la Audiencia de Conciliación se había fijado para el día 18 de julio de 2023, a las 08:00am, comunicada el día 11-07-2023, lugar, en la carrera 7 No. 7 60 barrio la Estrella.


Que, a la diligencia programada no asistieron las partes, el señor LIBARDO BENAVIDEZ VEGA, y tampoco compareció la parte Convocada RAFAEL TORRIJO, así las cosas, la diligencia no fue posible. Las partes, no justificaron su inasistencia.

Que, en tal virtud, el conciliador expedirá constancia al interesado en la que se indicará la fecha de presentación de la solicitud y la fecha en que se celebró la audiencia o debió celebrarse, y en que se expresará sucintamente el asunto objeto de conciliación.

Que, el despacho, una vez surtidas las diligencias administrativas necesarias para dar cumplimiento a la solicitud de conciliación extrajudicial elevada con el convocante, LIBARDO BENAVIDEZ VEGA, se procede de conformidad con el artículo 65 DE LA LEY 2220/2022; en tal sentido, la constancia al interesado indica fecha de presentación de la solicitud, fecha en que se celebró la audiencia o debió celebrarse y la exposición sucinta de los hechos, presentados en el formato de solicitud de audiencia de conciliación.

Que, en tal virtud, este despacho ministerial procede a **CERRAR** la presente diligencia administrativa, quedando las partes en libertad para acudir a otras instancias con el fin de reclamar sus derechos.

Dada en Florencia Caquetá, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2023



SILVESTRE SUAZA ORTIZ

Inspector de Trabajo y Seguridad Social